Poder Judicial de la Nación

Oficio Electrónico Judicial - DEO N°:16863758

Tribunal: FCB - JUZGADO FEDERAL DE CORDOBA 3 - SECRETARIA LEYES ESPECIALES

Expediente: FCB 52/2021 - ACEDO, MARIA SUSANA c/ ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS - A.F.I.P. s/ACCION MERAMENTE DECLARATIVA DE INCONSTITUCIONALIDAD

Destino: 60000015239 - BANCO NACION - CORDOBA - CORDOBA (1570)

Motivo: Transferencia de devolucion por cobro de impuesto a las ganancias.

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE CORDOBA 3

52/2021

ACEDO, MARIA SUSANA c/ ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS - A.F.I.P. s/ACCION MERAMENTE DECLARATIVA DE INCONSTITUCIONALIDAD

Córdoba, diciembre de 2024.- FPF

Proveyendo al escrito presentado digitalmente por la actora: Toda vez que la actora presta conformidad a la planilla confeccionada por la parte actora con fecha 30-10-24 y que la misma se encuentra practicada conforme los parámetros fijados en autos, apruébase en cuanto por derecho corresponde la suma de $23.780,67 al 25-10-24.

Como se pide, ofíciese al Banco de la Nación Argentina a fin de que TRANSFIERA de la Cuenta N° 1570-9905882275 que se encuentra a la orden del Tribunal y para estos autos: la suma de **Pesos novecientos noventa y siete mil ciento noventa y nueve con cincuenta y seis centavos ($197.199,56)** la cual se compone de la suma de $22.631,46 en concepto de restitución de capital (conforme proveído dictado en autos el día 24-10-24) y $174.568,10 en concepto de intereses, que deberá ser transferida al Banco de Córdoba, a la Caja de Ahorro en Pesos N°9140011161305 - CBU Nº 0200914211000011161358, de co-titularidad de la Sra. Maria Susana Acedo, CUIL 27-05728666-6.

Todo ello correspondiente a la planilla aprobada mediante el decreto dictado el 24-10-24 y lo expuesto en el presente. No

corresponde efectuar retención atento tratarse de restituciones de deducciones de impuesto a las ganancias de haberes previsionales y lo resuelto al respecto en la sentencia de autos.

Hágasele saber a la actora que el mencionado oficio será diligenciado mediante el Sistema de DEOX por el Tribunal.

MIGUEL HUGO VACA NARVAJA
JUEZ FEDERAL

Córdoba, fecha de firma electrónica.-

AL SEÑOR GERENTE
DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
(SUC. 1570)
S / D:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en estos autos caratulados **"ACEDO, MARIA SUSANA c/ ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS - A.F.I.P. s/ACCION MERAMENTE DECLARATIVA DE INCONSTITUCIONALIDAD" (Expte. N° 52/2021)**, que se tramitan por ante este Juzgado Federal N° 3, Secretaría de Leyes Especiales, a fin de que tan luego de recibido y previo cumplimiento de las formalidades de ley, proceda a

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE CORDOBA 3

TRANSFIERA de la Cuenta N° 1570-9905882275 que se encuentra a la orden del Tribunal y para estos autos: la suma de Pesos novecientos noventa y siete mil ciento noventa y nueve con cincuenta y seis centavos ($197.199,56) la cual se compone de la suma de $22.631,46 en concepto de restitución de capital (conforme proveído dictado en autos el día 24-10-24) y $174.568,10 en concepto de intereses, que deberá ser transferida al Banco de Córdoba, a la Caja de Ahorro en Pesos N°9140011161305 - CBU Nº 0200914211000011161358, de co-titularidad de la Sra. Maria Susana Acedo, CUIL 27-05728666-6.

Todo ello correspondiente a la planilla aprobada mediante el decreto dictado el 24-10-24 y lo expuesto en el presente. No corresponde efectuar retención atento tratarse de restituciones de deducciones de impuesto a las ganancias de haberes previsionales y lo resuelto al respecto en la sentencia de autos.

Diligenciado que sea el presente se servirá devolverlo con todo lo actuado a este Tribunal, Secretaría y para los presentes obrados mediante el Sistema de DEOX.

SALUDO A UD. ATTE.-

MIGUEL HUGO VACA NARVAJA
JUEZ FEDERAL

SE NOTIFICA – REITERA SOLICITUD DE TRANSFERENCIA – FORMULA RESERVA

SEÑOR JUEZ FEDERAL:

MARIA SUSANA ACEDO, por la participación y el domicilio constituido en los autos caratulados **"ACEDO MARIA SUSANA c/ ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS s/ACCION MERAMENTE DECLARATIVA DE INCONSTITUCIONALIDAD" (EXPTE.FCB 52/2021)** ante S.S. comparece y respetuosamente dice:

I.- Que viene por el presente a notificarse de lo informado por el Banco de la Nación Argentina respecto de los fondos depositados por la accionada, en cuya consecuencia solicita a S.S. se sirva disponer se transfieran dichos importes a la cuenta de titularidad de la compareciente cuyos datos fueron previamente informados.

Asimismo, conforme lo ordenado en la sentencia, los importes a transferir lo son en concepto de cuenta de capital e intereses, debiendo computarse los devengados al momento del efectivo pago, dejando formulada expresa reserva en tal sentido.

Provea S.S. de conformidad. **ES JUSTICIA**

